## FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

## SEÑOR AGENTE:

escritura otorgada en la Notaría de Valdivia, de don Nazael Riquelme Espinoza, con fecha 30 de junio del año 2010 Repertorio  $N^{\circ}$ 5.893-2010, doña MARIA MARGOTH MEDRANO CORTÉS, RUT 7.677.400-5 a fin de garantizar al BANCO DEL ESTADO DE el cumplimiento de cualquier CHILE obligación que doña MARÍA MARGOTH MEDRANO CORTÉS, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgadas por el mismo Banco por créditos concedidos o que se le concedan por terceros; y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare adeudar Banco, sea directa o indirectamente, como al deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones plazo de dichas obligaciones, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de conformidad a la Ley  $N^{\circ}$ 18.112 sobre un Camión, Marca Chevrolet Modelo NKR 513,  $N^{\circ}$  de Motor 4jj1888841,  $N^{\circ}$  de Chasis JAANLR85EA7100700, color blanco, año de Fabricación 2010, Inscrito en el Registro Vehículos Motorizados bajo la patente única CPSW.51-7. Tasado por el banco en la suma de

722-2010-10430 de fecha 02 de julio de 2010. El bien indicado se encuentra en la propiedad ubicada en Avenida Picarte 2225, Valdivia.

La constitución de la prenda en referencia fue publicada en la Edición  $N^{\circ}$  320.108 del diario Oficial de fecha 02 de agosto de 2010.

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el suscrito estima que la **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** así constituida está en forma y es plenamente eficaz, para garantizar los créditos de la doña MARIA MARGOTH MEDRANO CORTÉS.

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR BOSSHARDT ULLOA ABOGADO